

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: 110013110013**20170021000**

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la señora MARIA HELENA HERNANDEZ MONSALVE, se dispone dar por terminado el proceso de liquidación de sociedad patrimonial de hecho por desistimiento de las petensiones de la demanda art. 314 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Por Secretaría ofíciase de conformidad y remítase el oficio al abogado para que proceda a su diligenciamiento . Correo fabiohcam@hotmail.com

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099
HOY: 23 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA